



Mendoza, 01 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY: 0012327/2018 y la Nota CUY: 0026271/2018, donde se tramita el otorgamiento de Licencia Anual Ordinaria a favor de la *Prof. María Eugenia MERCAU*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1, obra la nota de referencia donde la Prof. MERCAU, solicita Licencia Anual Ordinaria con goce de haberes, desde el 22 de enero de 2019 y hasta el 20 de febrero de 2019.

Que, a fs. 3, según Resolución N° 487/18-D, se le otorga a la docente Licencia Postmaternidad, a partir del 24 de octubre de 2018 y hasta el 21 de enero de 2018.

Que, a fs. 4, la Directora de Recursos Humanos informa que según establece el Decreto 3413/79, Capítulo II, Art.9 inciso j): *“El agente que no hubiere podido gozar de la licencia anual ordinario dentro del período correspondiente, por iniciar licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales o incorporación a las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales, mantendrá el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y (Expresión sustituida según Dec. 894/82) deberá usufructuarla dentro de los (6) meses a partir de la fecha en que se produzca su reintegro al servicio.*

Que, por expresado anteriormente Dirección de Recursos Humanos sugiere aceptar lo solicitado por la Prof. MERCAU.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Otorgar a la *Prof. María Eugenia MERCAU* (D.N.I. 28.564.103 -Legajo N° 27.757) la Licencia Anual Ordinaria 2019, a partir del 22 de enero de 2019 y hasta el 20 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 550